

Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE)

Introducción

El SNCE es el sistema español de pagos al por menor, creado en 1990 como cámara automática de compensación de España. Su gestión fue inicialmente asignada al Banco de España, si bien la reforma del sistema de pagos español supuso la transferencia de esta tarea a la Sociedad Española de Sistemas de Pago (Iberpay), una empresa privada cuyos accionistas son las entidades de crédito que participan en el SNCE. No obstante, el Banco de España ostenta la potestad de aprobar las normas, así como la vigilancia de dicho sistema.

El SNCE es un sistema descentralizado que procesa las transacciones relacionadas con los instrumentos de pago al por menor. Debido a la variedad de instrumentos de pago, el esquema operativo del SNCE se estructura alrededor de varios subsistemas de compensación, cada uno de los cuales está especializado en un único instrumento. Actualmente, de acuerdo con su Reglamento, estos subsistemas son: cheques, transferencias, adeudos, efectos y operaciones diversas. Este último subsistema fue creado en el año 2001 para el procesamiento de operaciones de distinta naturaleza (documentos no normalizados, comisiones y tasas de créditos y/o remesas documentadas, intercambio de moneda extranjera, etc.). El subsistema de Cheques para pago de carburante y de viaje fue integrado en el subsistema de Cheques a finales de marzo de 2006.

La mayor parte de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito pertenecen al SNCE ya que éste se ha convertido en la forma más rápida y eficiente de comunicar los datos necesarios para una rápida compensación de los pagos al por menor. Esto ha sido posible gracias a un marco legal bien estructurado, que ha traído consigo varias soluciones eficientes, de las cuales cabe resaltar el truncamiento (los cheques y efectos inferiores al límite de truncamiento establecido en los convenios interbancarios no son intercambiados físicamente sino que se inmovilizan en el banco del beneficiario) y los acuerdos sobre responsabilidades.

El sistema, basado en las redes de comunicación electrónica, proporciona a cada participante asociado una infraestructura mediante la cual poder intercambiar bilateralmente todos los datos relevantes de los pagos. Posteriormente, las transacciones son compensadas y, una vez que el importe neto ha sido confirmado, son liquidadas en el Banco de España. Sin embargo, las transferencias y los cheques por encima de 50.000 € son liquidados individualmente en el SLBE desde junio de 2005 y, por ello, no toman parte en el proceso de compensación.

Participación en el sistema

Las siguientes instituciones pueden ser miembros del SNCE: el Banco de España (como miembro del sistema, para canalizar los pagos al por menor de la administración pública), los bancos, las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito, siempre que cumplan con los criterios exigidos para

BANCO DE ESPAÑA

pertenecer al SNCE (como cumplimiento de las normas y requisitos de capacidad técnica adecuada, nivel de actividad, disciplina y apoyo financiero para el sistema).

Existen dos modalidades de participación:

Participación directa, es decir, participación en la fase de intercambio en nombre de la propia entidad (y, también, con la posibilidad de representar a uno o varios participantes indirectos) y, posteriormente, en el proceso de liquidación.

Participación indirecta, es decir, siendo representado por un participante directo (los requisitos para la participación indirecta son menos exigentes). Un participante indirecto no toma parte en el proceso de liquidación, aunque podría optar por liquidar las transacciones individuales (transferencias y cheques por encima de 50.000 €) directamente en sus cuentas en el Banco de España. En cualquier caso, los participantes indirectos nunca toman parte en la fase de intercambio.

Las cifras para 2006 muestran 23 participantes directos y 202 participantes indirectos en el sistema.

Tipos de operaciones

El sistema compensa cheques, efectos de comercio, transferencias, adeudos domiciliados y otras operaciones. A finales de 2006 se habían intercambiado 686.000 millones de euros en transacciones con cheques; 719.000 millones de euros en transferencias, 168.000 millones de euros en efectos de comercio, 321.000 millones de euros en adeudos directos y 5.000 millones de euros en operaciones diversas.

En términos de número de operaciones y durante el mismo año se habían realizado 113 millones de operaciones con cheques, 305 millones de transferencias, 34 millones de operaciones con efectos de comercio, 900 millones de adeudos y 616.000 operaciones diversas.

Operativa del sistema y marco del procesamiento de las transacciones

El SNCE ha adoptado una solución intermedia que no consiste ni en un sistema de compensación y liquidación completamente centralizado, ni en uno completamente descentralizado. La información es intercambiada bilateralmente entre las partes implicadas sin un intercambio físico de documentos gracias a los convenios de truncamiento que permiten la inmovilización de documentos en el banco que introduce la operación en el sistema. La compensación es realizada de manera centralizada por la Sociedad Española de Sistemas de Pago (Iberpay) y, si no existen discrepancias, la liquidación es realizada también de manera centralizada, en las cuentas mantenidas en el SLBE, en el Banco de España. Todas las comunicaciones son llevadas a cabo en una red virtual privada que cumple con los requerimientos de seguridad necesarios.

Los documentos ya no se intercambian físicamente, sino sólo sus datos relevantes. Así, las líneas de telecomunicación son el principal canal de los participantes para transmitirse, a través del software común, la información necesaria entre ellos y con Iberpay, lo que permite una rápida compensación de las operaciones. Solamente para aquellos documentos cuyo importe exceda el límite de truncamiento es necesario el tradicional intercambio, aunque los datos básicos son intercambiados previamente de forma electrónica. No obstante, desde noviembre de 2003, la transmisión física de algunos documentos ha sido reemplazada por la transmisión electrónica de imágenes. En consecuencia, la mayor parte de las operaciones (99,6% en 2006) son procesadas electrónicamente, es decir, sin necesidad de intercambio físico adicional.

Cada transacción se procesa en su subsistema respectivo, por lo que se obtiene un saldo neto para cada par de entidades en cada uno de los subsistemas. Estos saldos bilaterales se comunican a Iberpay.

A fin de evitar que el sistema sufra prolongadas interrupciones o que se produzcan problemas de hardware o de software, se han establecido varios procedimientos de recuperación. En circunstancias excepcionales, puede utilizarse una segunda sesión consecutiva del SNCE, así como, en última instancia, la comunicación en soporte magnético.

Cada subsistema tiene su propio horario de comunicaciones. Las comunicaciones más tempranas son realizadas a las 15.30 en el subsistema de adeudos directos, seguidas por las comunicaciones en el subsistema de transferencias, que se inicia a las 19.00. El resto de los subsistemas comienzan a las 21.00.

Procedimientos de liquidación

Desde junio de 2005 se pueden distinguir dos tipos de liquidaciones. Por un lado están las transferencias y los cheques por encima de 50.000 €, que son liquidados uno a uno de forma bilateral en las cuentas que los participantes mantienen en el Banco de España. De esta manera se ha eliminado del SNCE el riesgo que representan las operaciones de un importe tan elevado. Por otro lado, el resto de las transacciones están incluidas en el proceso de compensación, que se lleva a cabo de manera electrónica. Cada par de entidades reporta sus saldos bilaterales netos a Iberpay y es ésta la que se encarga de verificar su case, resolviendo las posibles discrepancias de manera automática de acuerdo a una serie de criterios establecidos. A pesar de este proceso de conciliación automática, Iberpay informa a las entidades sobre estas discrepancias.

Una vez que se han comunicado los totales bilaterales, Iberpay obtiene un saldo neto neto (ya sea acreedor o deudor) mediante la consolidación de los saldos bilaterales de cada entidad en cada subsistema. Estos saldos son comunicados al SLBE para su liquidación en las cuentas que cada participante tiene abiertas en el Banco de España, adeudando primero las posiciones deudoras y abonando después las posiciones acreedoras.

En el caso de que se produzca un incidente de naturaleza técnica que impida la comunicación dentro del horario establecido, Iberpay podrá ampliarlo, abrir una sesión especial o, en última instancia, emplear los procedimientos de contingencia previstos.

Precios

Las entidades participantes están sujetas a las tarifas establecidas por el gestor del sistema, que incluyen los costes de conexión, así como el pago de la licencia del software. Estas tarifas, en definitiva, son las resultantes de dividir el coste del funcionamiento del sistema entre los participantes. Este reparto se realiza una vez al año.

Asimismo, las entidades han establecido tarifas interbancarias para aquellas operaciones cuyos gastos son repercutidos exclusivamente al cliente ordenante. Estas tarifas dependen del grado de automatización de la transacción (tratamiento automatizado de principio a fin o no). Finalmente, cada entidad debe abonar las tasas del SLBE por cada entrada que realice en sus cuentas centralizadas.

Principales proyectos y líneas de actuación

La transferencia de competencias desde el Banco de España a Iberpay está prácticamente finalizada. Iberpay adoptó, a partir de marzo de 2006, la coordinación de los diferentes grupos de trabajo con los participantes y está en proceso de adaptar la normativa del sistema a la nueva situación, habiendo publicado recientemente el nuevo Reglamento del SNCE con las normas básicas de funcionamiento del sistema. Asimismo, Iberpay ha asumido la gestión completa del proceso de compensación creando su propia infraestructura y desarrollando su propio software que ha sustituido, en enero de 2007, el del Banco de España.

Con vistas a la implementación del proyecto SEPA, Iberpay está trabajando en aras de la adaptación del SNCE al nuevo entorno. Está previsto que el SNCE comience a procesar los nuevos instrumentos SEPA (transferencias y adeudos directos) en cuanto éstos estén disponibles al público en 2008.